



RAWSON, 18 FEB 2010

VISTO:

El Expediente N° 2371-ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 341/07 se creó el Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo;

Que la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial impulsa la creación del Anexo, en la localidad de Cholila, de la mencionada Institución;

Que la atención de la demanda educativa de nivel superior ha sido debidamente evaluada a la luz de la disponibilidad de los recursos emergentes con que se cuenta sobre la base de la proyección anual, lo que indica la conveniencia de habilitar un nuevo Instituto Superior para su satisfacción;

Que en la actualidad es la única zona de la provincia, que no cuenta con un establecimiento educativo que ofrezca carreras de formación docente a la población de esa localidad;

Que el mencionado Anexo funcionará en el edificio de la Escuela N° 727 de Cholila;

Que a fojas 22 la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa informa que la numeración correspondiente para la creación del Anexo del Instituto Superior es el N° 813 (CUE N° 2600675-01);

Que la creación del Anexo, en la localidad de Cholila, del Instituto Superior de Formación Docente N° 813, se encuentra enmarcado en la Ley I-N° 259 (antes Ley N° 5074), Artículo 11°, inciso 6;

Que el presente trámite no genera erogación presupuestaria para el presente ejercicio, dado que la planta orgánica funcional del establecimiento educativo a crearse se conforma con la existente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 813;

Que a fojas 23 la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial avala la continuidad del presente trámite;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR a partir de la fecha de la presente Resolución el Anexo del Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de la localidad de Lago Puelo (CUE N° 260063-01), en la localidad de Cholila, con periodo Marzo-Diciembre.

Artículo 2°: DETERMINAR que el Anexo creado por el Artículo 1°, funcionará en el edificio de la Escuela N° 727 de la localidad de Cholila.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Delegación Administrativa I, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección Personal Docente, Dirección de Personal No Docente, al Instituto Superior de Formación Docente N° 813 de Lago Puelo, a la División Servicios Públicos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°

37

Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION

Haydee Martha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia del Chubut